

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**4534**     *INVERSIONES RADER, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
              *RAISAMAR MILLENIUM, S.L.*  
              *(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*  
              *ALDER SIGLO XXI, S.L.*  
              *(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

## Escisión total

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la "Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles" (LME), por remisión del artículo 73 de la misma Ley, se hace público que con fecha 8 de junio de 2023, la Junta General Universal de la sociedad "Inversiones Rader, S.L." (Sociedad Escindida) aprobó por unanimidad su escisión total y traspaso de una parte de su patrimonio a la sociedad Raisamar Millenium, S.L (Sociedad beneficiaria de nueva creación) y de otra parte de su patrimonio a la sociedad Alder Siglo XXI, S.L (Sociedad beneficiaria de nueva creación), quienes adquirirán por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen los patrimonios escindidos, que forman unidad económica autónoma, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración en fecha 20 de Mayo de 2023.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión total en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por Ley, ni han sido necesarios los informes de expertos independientes, ni el informe de los Administradores.

Se hace constar, en cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la escisión total, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión total. Igualmente se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de los documentos a que hace referencia el artículo 39 de la LME.

Zaratamo (Bizkaia), 8 de junio de 2023.- Administradores mancomunados de la sociedad escindida, Don Jesús María Ojeta Álvarez; Don José Alberto Sainz López.

ID: A230026278-1